

REUNIÓN CAFAZNI – ACTA 75
29 de mayo de 2020

ASISTENTES:

Diego Mesa Puyo, Viceministro de Energía y delegado por la Ministra de Minas y Energía

Luis Julián Zuluaga, Director de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME (E)

Pedro Antonio Bejarano Silva – Director del Instituto de Promoción y Planificación de Soluciones Energéticas -IPSE, en su calidad de invitado

Rafael Andrés Madrigal Cadavid, Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, en su calidad de invitado.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Estrategia de ejecución de proyectos FAZNI 2020, teniendo en cuenta la emergencia económica, social y ecológica declarada por el Gobierno nacional con ocasión de la pandemia por el COVID-19.
3. Adiciones a proyectos FAZNI 2019, de acuerdo con petición remitida por Dispac S.A. E.S.P.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum.

Se encuentra reunido el Quórum para deliberar y tomar decisiones, al contar con la presencia de los integrantes del Comité de Administración CAFAZNI establecidos en el Artículo 2.2.3.3.2.2.1.1. del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 que dispone que el Comité de Administración, “*estará integrado de la siguiente manera:*”

1. *Por el Ministro de Minas y Energía, quien lo presidirá, o su delegado.*
2. *Por el Viceministro de Energía, o su delegado.*
3. *Por el Director de la UPME o su delegado.*

En caso de delegación por parte del Ministro, el Comité será presidido por Viceministro.”

Sobre este aspecto se destaca que el Viceministro de Energía fue delegado por la Ministra de Minas y Energía mediante Resolución 40145 del 27 de Mayo de 2020.

Página 1 de 7



En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Como secretario del Comité participa el Director de Energía Eléctrica: Rafael Andrés Madrigal Cadavid.

2. Estrategia de ejecución de proyectos FAZNI 2020, teniendo en cuenta la emergencia económica, social y ecológica declarada por el Gobierno nacional con ocasión de la pandemia por el COVID-19.

El Director de Energía presenta al comité consideraciones sobre la importancia de la ejecución de proyectos FAZNI para la reactivación económica del país, tendientes a conjurar la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19.

2.1. Impacto económico de la emergencia económica, social y ecológica

Al momento de la presente reunión CAFAZNI, se han declarado dos estados de emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno nacional, con ocasión de la pandemia por el COVID – 19, a través de Decreto 417 de 2020 y 637 de 2020. Según reportes del Instituto Nacional de Salud, al momento de la presente reunión, el número de infectados en Colombia asciende a 25.366 personas, los fallecidos a 822 personas y los recuperados a 6.665. Según información publicada oficialmente por el DANE, durante el mes de abril, el total de población ocupada en empleos se redujo en 5.4 millones de empleos con ocasión de la pandemia. Esto sugiere, tal y como ha indicado el Gobierno nacional, que un reto muy importante al que debe enfrentarse el país en esta fase para conjurar la crisis, es el de reactivar la economía, sobre todo en los sectores más deprimidos y con menor capacidad económica para afrontar la crisis.

Con ocasión de lo anterior, se señala que los proyectos ejecutados con recursos del FAZNI generan, en promedio, 35 empleos directos por cada 400 usuarios en ejecución, en adición a todos los empleos indirectos que pueden ser generados, teniendo en cuenta los servicios conexos al de energía eléctrica que tienden a llegar a una población una vez se tiene acceso por primera vez a este servicio esencial. Esto, aunado al hecho de que la simple conexión de una vivienda que antes no contaba con el servicio de energía eléctrica, permite el fortalecimiento de condiciones económicas y sociales dentro del hogar, que facilitan la superación de los estragos de la pandemia. Prueba de ello es que, según el IPSE, el 42.3% de personas con procesos productivos en ZNI, identifican el acceso al servicio de energía como su principal necesidad para funcionar. Indirectamente, la llegada de la energía eléctrica a una población también fomenta actividades colaterales como el turismo, servicios de telefonía móvil, venta de electrodomésticos, entre otros.

2.2. Estrategia de contratación sugerida por el CAFAZNI 69

Según se indicó en las reuniones del 15 de mayo y 13 de junio de 2019 del CAFAZNI 69, este comité sugirió *“estudiar mecanismos de selección competitivos, que faciliten la reducción de costos y adjudicación de los proyectos a agentes del mercado calificados”* y *“estudiar mecanismos de*

selección competitivos, en los cuales se determine por competencia los costos de la prestación de un servicio en lugar de la determinación de costos de inversión por solución (...)", respectivamente.

Con ocasión de esta solicitud, el día 30 de abril de 2020 se publicó en la página web del Ministerio una solicitud de cotización a todos los posibles interesados en ejecutar la instalación y AOM de los proyectos viabilizados y presentados a consideración del CAFAZNI en la reunión No. 74.

En lo que respecta a la estrategia de seleccionar los ejecutores de proyectos FAZNI asignatarios de recursos en el año 2020 a través de procesos competitivos, se indica que:

- a. Si bien se tiene claridad sobre la viabilidad legal, técnica y económica de seleccionar ejecutores mediante procesos de selección distintos al de contratos con ejecutores de naturaleza estatal, tal y como recomendó el CAFAZNI en su reunión No. 69, existen retos sobre su pronta ejecución que sugieren repensar la estrategia.
- b. Realizar un proceso de selección distinto al de contratos con ejecutores de naturaleza estatal, podría significar que no se puedan adjudicar satisfactoriamente la totalidad de proyectos asignados durante la vigencia 2020 teniendo en cuenta la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19.
- c. Los tiempos de contratación de un proceso de selección distinto al de contratos con ejecutores de naturaleza estatal, son de alrededor de cuatro a cinco meses, lo que conllevaría a que sólo se tengan seleccionados ejecutores al finalizar la vigencia 2020, afectando i) la oportuna y rápida integración de usuarios al servicio de energía eléctrica, para que la prestación del servicio llegue a zonas alejadas y se reduzca la brecha en la cobertura, permitiendo a estas familias conjurar con mayor facilidad los efectos de la crisis ocasionada por la pandemia del COVID-19; y ii) la pronta dinamización económica de los municipios beneficiarios de estos proyectos, en momentos donde la ejecución de recursos públicos en las regiones -como los del FAZNI- son un elemento importante para tal fin.
- d. Estos riesgos pueden mitigarse si, para la contratación de proyectos FAZNI 2020, se utiliza el esquema de contratos interadministrativos que históricamente ha implementado el Ministerio para los proyectos FAZNI, y el cual fue fortalecido en el año 2019 a raíz de recomendaciones de este mismo comité. Esto permitiría agilizar la llegada de la prestación del servicio y una pronta ejecución en las regiones, así como reducir considerablemente el riesgo de que existan proyectos que no puedan adjudicarse y/o ejecutarse a tiempo, disminuyendo a su turno el riesgo de que la prestación del servicio y la inversión no lleguen a las regiones en tiempos donde más son necesitados.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, se propone la siguiente estrategia de ejecución de proyectos FAZNI 2020:

- a. Estructurar la ejecución de proyectos FAZNI aprobados en la reunión No. 74 del CAFAZNI por parte de empresas de servicios públicos estatales, que acrediten idoneidad y demás requisitos exigidos por la normatividad de contratación aplicable para la ejecución de dichos proyectos, usando el esquema de solicitud de manifestaciones de interés y compromiso por parte de ejecutores interesados, como parte de la viabilización de la ejecución de estos proyectos.
- b. Estudiar alternativas jurídicas que permitan tener interventores contratados por el Ministerio, seleccionados en el menor tiempo factible, estudiando la posibilidad de ejecutar las interventorías por parte de empresas de servicios públicos estatales que no participarán en la ejecución de cualquiera de los proyectos aprobados en la reunión No. 74 del CAFAZNI o a través de procesos competitivos que capturen las recientes experiencias del Ministerio en la selección de interventores.

Una vez el CAFAZNI deliberó sobre las consideraciones y propuestas expuestas, impartió las siguientes instrucciones:

- a. **El IPSE** en trabajo conjunto con la **Dirección de Energía Eléctrica** deberán solicitar manifestaciones de interés a las empresas estatales para la ejecución de los proyectos FAZNI, a las cuales el IPSE deberá sustentar el presupuesto de los proyectos viabilizados, tal y como se realizó para pasadas sesiones de este comité. En este sentido, la Dirección de Energía Eléctrica deberá presentar al CAFAZNI los ejecutores que recomendarán para la firma de contratos interadministrativos, y sólo después de que ello ocurra, se seleccionará los ejecutores de los proyectos asignatarios de recursos en sesión No. 74 de este comité, teniendo en cuenta que la existencia de un ejecutor estatal interesado es un elemento que viabiliza y garantiza la sostenibilidad de estos proyectos en los términos de las reuniones CAFAZNI 69¹.
- b. **El ordenador del gasto del MME**, con el fin de evaluar las alternativas que permitan contar con interventorías en el menor tiempo posible, deberá analizar i) la viabilidad legal de suscribir convenios interadministrativos con empresas estatales para que realicen la interventoría de proyectos FAZNI distintos a los que vayan a ejecutar, y ii) los tiempos promedio que toma la selección de interventores mediante procesos competitivos, teniendo en cuenta las recientes experiencias en la materia adquiridas por el Ministerio.

¹ En el acta CAFAZNI No. 69 se puso de presente *“la importancia de tener cartas de compromiso por parte de los operadores, (...) asegurando así un responsable para las labores de construcción y operación de los proyectos”*.

- c. Una vez evaluados los anteriores aspectos, siempre y cuando resulte viable y razonable, se recomienda desplegar la estrategia de ejecución de los proyectos FAZNI 2020 mediante el esquema de contratos interadministrativos.
- d. Es conveniente que los contratos interadministrativos suscritos con empresas descentralizadas de la Nación, prevean la transferencia de la propiedad de los activos después de terminada su fase constructiva, en los términos del parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 574 de 2020, siempre y cuando el costo de dicha inversión no sea trasladado al usuario.

3. Adiciones a proyectos FAZNI 2019

Mediante oficio con radicado MinEnergía No. 1-2020-027164 del 26 de mayo de 2020, la empresa DISPAC, quien ejecuta los contratos interadministrativos GGC 762, 765, 766, 769, 798, 808 y 814 de 2019 asignatarios de recursos en sesiones FAZNI del año 2019, presentó solicitud de ajuste al valor de los convenios argumentando que *“A la fecha no se han suscrito las actas de inicio de los contratos interadministrativos, dado que uno de los requisitos previos a la suscripción del acta de inicio es la selección del interventor por parte del MME lo que aún no ha sucedido. Desde la firma de los contratos han transcurrido cinco meses y han presentado externalidades no imputables a DISPAC S.A. ESP que repercuten en el costo de las obras, la externalidad que más afecta los diferentes presupuestos es el incremento de la tasa representativa del mercado (...) Es importante precisar que los proyectos de suministro e instalación de sistemas solares fotovoltaicos individuales tienen un componente de equipos importados que representa en promedio entre el 55 al 60% del valor total de la obra”*.

Una vez estudiada la solicitud y presentada al CAFAZNI, se indicaron las siguientes tareas:

- a. **Al ordenador del gasto del MME**, se le sugiere evaluar si las solicitudes de adición proceden a la luz de las condiciones contractuales con la cual se estructuraron proyectos FAZNI 2019.
- b. **Al IPSE y la Dirección de Energía**, analizar la solicitud de DISPAC, considerando los presupuestos aprobados de FAZNI 2020 y comparándolos con los del FAZNI 2019.

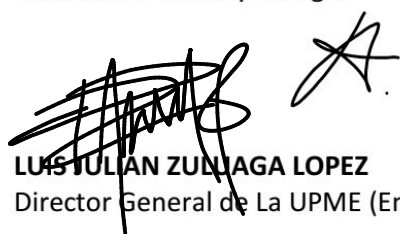
- c. **A la Dirección de Energía**, realizar un análisis presupuestal de la disponibilidad de recursos para realizar adiciones a proyectos FAZNI 2019, teniendo en cuenta la asignación y ejecución de FAZNI 2020.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 29 de mayo.



DIEGO MESA PUYO

Viceministro de Energía y delegado de la
Ministra de Minas y Energía



LUIS JULIAN ZULUAGA LOPEZ

Director General de La UPME (Encargado)

